



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 ABR. 2011

Expte. N° 80741-11 Rep3-11.

RES. N°: 227 2011

VISTO la resolución del H. Consejo Directivo por la cual se dispone que el Decanato debe fijar el canon que deberán abonar las residencias que soliciten otorgamiento o renovación del Aval de la Facultad de Medicina; y

CONSIDERANDO

Que el canon en cuestión tiene por objeto financiar un efectivo seguimiento de las mismas por parte del cuerpo docente de esta Casa.

Que de esa manera se procura garantizar realmente la calidad educativa así como la certificación que se emite y que compromete la seriedad de esta Unidad Académica.

Que por otra parte, se configuran situaciones diferentes según su pertenencia al sector público, de la seguridad social o privado.

Que asimismo, los costos que esos procedimientos implican, varían según se traten de residencias sitas en la provincia de Tucumán o del NOA.

Que cabe dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar un canon mensual equivalente al salario de un Jefe de Trabajos Prácticos con Semidedicación sin adicionales, para las residencias avaladas del sector privado y de la seguridad social, sitas en la provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los montos a abonarse deban hacerse efectivos en la tesorería de la Facultad de Medicina mediante código habilitado para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, etc.-
MDP/ava

Cel. J. J. ...
D. L. ...
D. L. ...

R. Valderrabano
Prof. Dr. REGAREDO RAMON VALDERRABANO
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.

Demetrio Mateo Martinez
Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.